



PROVIDENCIA, 31 DIC 2019

EX.N° 2085 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante el Decreto Alcaldicio EX. N° 530 de 10 de abril de 2019, la Municipalidad de Providencia se adjudicó la propuesta pública para el "SERVICIO DE ARRIENDO MAQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA PURIFICADA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", a la empresa a la empresa ZEAL CHILE S.A., RUT. N°96.841.390-2.

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1.316 de 30 de agosto de 2019, se autorizó la modificación del contrato de "SERVICIO DE ARRIENDO MAQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA PURIFICADA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", a la empresa a la empresa ZEAL CHILE S.A., RUT. N°96.841.390-2.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 156 de fecha 13 de noviembre de 2019, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **ZEAL CHILE S.A., RUT N° 96.841.390-2**, respecto de la propuesta pública para el "SERVICIO DE ARRIENDO MAQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA PURIFICADA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1.316 de fecha 30 de agosto de 2019:

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO

**"SERVICIO DE ARRIENDO MAQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA
PURIFICADA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LA MUNICIPALIDAD
DE PROVIDENCIA"**

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

ZEAL CHILE S.A.

En Providencia, a 13 de noviembre de 2019, entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad"; y la Empresa **ZEAL CHILE S.A., RUT. N°96.841.390-2**, representada por don **FRANCISCO JAVIER SEPULVEDA ESPINOZA**, [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Antonio Varas N° 1101, comuna de Providencia, en adelante "la empresa contratista"; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante el Decreto Alcaldicio EX. N° 530 de 10 de abril de 2019, la Municipalidad de Providencia se adjudicó la propuesta pública para el "SERVICIO DE ARRIENDO MAQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA PURIFICADA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", a la empresa a la empresa **ZEAL CHILE S.A., RUT. N°96.841.390-2**.

SEGUNDO: Por Decreto Alcaldicio EX. N° 1.316 de 30 de agosto de 2019, se autorizó la modificación del contrato de "SERVICIO DE ARRIENDO MAQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA PURIFICADA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", a la empresa a la empresa **ZEAL CHILE S.A., RUT. N°96.841.390-2**, en los términos siguientes:

Pc



AMPLIACIÓN N° 1

MAQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA CON USO DE BOTELLÓN

CANTIDAD	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 963	OFICINA DE PROYECTOS, SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
1	AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N° 963	DEPARTAMENTO DE CATASTRO E INSPECCIÓN, DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
1	MARCHANT PEREIRA N° 887	DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

1.1.- El valor mensual de la Ampliación N° 1 es sin costo (máquina en comodato).

1.2.- La ampliación N° 1 corresponde al 0% del monto original contratado.

1.3.- La fecha de inicio de la presente ampliación es a contar de la anotación en el Libro de Servicios.

2. Autorízanse las Disminuciones N°1 y N° 2, respecto del "SERVICIO DE ARRIENDO MAQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA PURIFICADA Y SUMINISTRO DE INSUMOS, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA", a la empresa a la empresa ZEAL CHILE S.A., RUT. N°96.841.390-2, por los valores que se indican:

DISMINUCIÓN N° 1

MÁQUINA EXPENDEDORA DE AGUA CON USO DE BOTELLÓN

CANTIDAD	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	JOSÉ MANUEL INFANTE N° 1411	OFICINA MUNICIPAL DE INTERMEDIACIÓN LABORAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL.

2.1.- El valor mensual de la Disminución N° 1 es sin costo (máquina en comodato).

2.2.- la Disminución N°1, corresponde al 0% del monto original contratado.

2.3.- La fecha de inicio de la presente disminución es a contra de la anotación en el Libro de Servicios.

DISMINUCIÓN N° 2

MÁQUINA EXPENDEDORA CONECTADAS A LA RED

CANTIDAD	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	AV. PROVIDENCIA N° 2359	EX CENTRO DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, GABINETE ALCALDÍA.

2.4.- El valor mensual de la Disminución N° 2, asciende a la suma de \$9.743.- IVA incluido y el valor total de la Disminución N° 2 asciende a la suma de \$233.616.- IVA incluido.

2.5.- la Disminución N° 2, corresponde al 2,07% del monto original contratado.

2.6.- La fecha de inicio de la presente disminución es a contar del 7 de mayo de 2019.

3. Déjase establecido que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de \$11.064.863.- IVA incluido, considerando la Ampliación M° 1 y las Disminuciones N° 1 y N° 2.

TERCERO: En todo lo no modificado se mantiene vigente el contrato original.



HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2085/ DE 2019.-

CUARTO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería de don Francisco Javier Sepúlveda Espinoza para representar a Zeal Chile S.A., consta de Sesión Extraordinaria de Directorio, de 28 de febrero de 2012, reducida a escritura pública con fecha 1 de febrero de 2013, ante don Manuel Ramírez Escobar, Notario Público Suplente del Titular don Eduardo Diez Morello, de la Trigésimo Cuarta Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La presente modificación de contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la contratista, y el original en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 13 de noviembre de 2019, por doña, **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa y don **FRANCISCO JAVIER SEPULVEDA ESPINOZA**, Representante Legal”.

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, www.mercadopublico.cl, por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.

Anótese, comuníquese y archívese.


RODRIGO RIELOFF FUENTES
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

cc. PLH/BRF/mbr.

Distribución:

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control

